



795/2004

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la obra: Pavimentación de las calles "Del Tolkeyen" y "De la Estancia", de los alcances del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2243.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2823

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SOURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 2823
 2/2
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Marina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07715/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa a la obra de pavimentación de las calles "Del Tolkeyen" y "De la Estancia" de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2243.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 001 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2823, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa a la obra de pavimentación de las calles "Del Tolkeyen" y "De la Estancia" de los alcances del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2243. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 044 /2005.

mgf.

Mariano L. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMINO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia